✠

Diez maravedis,

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Cavildo

En la villa de Maçanosa veinte y dos días del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y siete años, los señores villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes del servicio de su Magestad [illegible] conbiene a saber que son los señores Lorenço de Navarro, Santo mio [illegible] Perez alcalde ordinario, Andres [illegible]ta, Thomas Ladrón, Juan Ladrón el moço, Juan Ladrón el biexo, Andrés Muñoz Calvo, Juan Fernández [illegible], Francisco de Villanueva, Ginés Gómez y Pedro de Paredes vezinos de la villa nueva, [illegible] de Paredes [illegible] los juntos en nombre de la villa acordaron lo siguiente

Lamy [illegible] que por quanto a instancia de [illegible] por la qual su Magestad [illegible] por [illegible] [illegible] que se [illegible] de la plata [illegible] de las [illegible] a su Magestad [illegible] pagar algunos [illegible] [illegible] las personas [illegible] y hacendadas [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]